Franqueo concertado

# letin Oficia

## DE LEON DE LA PROVINCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Bras. Alcaides y Secretarios reciban los números del Bolaria que corresponden al distrito, dispondrán que se file un ejemplar en el sitio de coatumbre, dande permanecerá hasta el recibe del número siguiente.

Los Secretarios cuidorán de conservar los Relatinas coleccionados ordenadamente, para su encuederasción, que debera verificarre enda año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suncribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cinquenta cdatimos el trimestra, ocho pesetas el semestra y quinca pesetas al são, a los particulares, pegadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la copital, se haran por libracas del Giro mâtuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y facicamente por la racción de peseta que resulta. Las suscripciones atuasdas se cobrana con aumento proporciones.

Los Avuntamientos de este provincia adonarán la suscripción con arregia a la escala inaerta en circular de la Comisión provincial publicada no los números de este colletra de lecha 20, 22 de diciembre de 1995.

Los Jungados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número sucito, relotácinco elemimos de peseta.

Número suelto, veloticio co centimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio pacional que dimene de las misumes; lo da in-

servicio paccional que dimans de las mismas; lo da in-terca particular previo el pago adelantado de veinto eintimos de paseta por ocda linea de inserción. Los anuacios: que hace relevancia le circular de la Comisión provincial, fecha 14 co dicirmbre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de mo-viembre de circlo año, y cuya circular ha sido publica-da en los «««««»» » Or «»» de 20 y 22 os diciém-bre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que an mencionados sous «» se inserta.

## PARTE OFICIAL

## **PRESIDENCIA**

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. of Rey Don Alfraro XIII (Q. D. S.) M. is Reins Doffs Victoris Eugents y SS. AA. RR. of Principa de Attories e Infantes, contipdan sin noveded en su importante selud.

De igual beneficio disfruten ins demás personas de la Augusta Rezi

(Geosta del die 20 de julie de 1929).

## Gobierno civil de la provincia

## CIRCULAR

Habiéndose extraviado del pueblo de Chozas do Abajo y de la propie-ded de D. Alajendro Villamor, su caballo de unas cinco y media cuertas de alzada, pelo rojo oscuro, marçado en la cera con dos tijezetezos. cola negra y coriada en meza, con una herida en el lomo, encarezco a los Alcaldos, Guerdia civil y demás nitoridades dependientes de la mis, procedan a la basca y ocupación del referido exballo, y caro de ser habido, sea entregado a su dueño. León 20 de julio de 1922.

El Gobernador. Juan Tabonda

## DON JUAN TABOADA. Gobernador civil de esta pro

VINCIA.

Higo saber: Que D. Emilio González Alvarez, vecino de Ambasaguas, tiene solicitado un servicio de automóvics para vidjeros entre el referido pueblo y León, con este-ciones en Morel y el puente de VIlieronte, limitándose este servicio público a los miércoles y sebsdox. Y de conformided con el vigante Re-glamento de automóviles, ha ecordedo phrir una información pública Pera que ina parsonas que desean hacer a guna reclameción, la presenten un erte Gobierno civil en horas hábijes de cilcina y dentro del plazo de ocho dies, a contur del siguiente a la publicación de esta anuncio.

El recorrido será: carvetera de Adamero a Gijón y provincial de León a Bonar.

Ledn 18 de julio de 1992.

Juan Taboada.

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

Rejación nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término muncipal de La Robia, con motivo de las obres de ampliación de la estación del ferrocarril del Norte:

Número de orden	Nambre de los propietarios	Vectored	Clase de terreno	
1	D, José González Villare jo	La Robie	Predo	į
2	» Ange Gutiérraz y Luis Cantero	,	<b>,</b>	Ì
3 4	> Juan Fogueron y Jointe Villar	•	1 '	ĺ
4 (	. José Rob on y Esteban Cubria		•	ì
5	D. Marin Susrez	•	22	i
2	D. Guillermo Espinosa Simón No se ocusa	•	Haerio	ţ
7 8	No se ocupa :	i	i	i
g i	No se ocupa	i a Bohia	Huner.	ŀ
10	Atenatio Sarchez Guerra	Ma Mohier	Prado	ı
ii	Asienio Meráti Menéndez		Frabu	ļ
12	D.* Asunción Voldés		! [	ļ
15	D. Juan Antonio Gonzelez Moran		1:	1
	Hdros. de Juan Antonio Robies Morán.		Prado y cereal	ļ
15	D. Gullermo Espinosa y Juan Anto-	'	It 1800 & CREAR	Ĭ
10	nio Gercia Beriquez		١	l
16	Manuel Ganzalez Rodriguez		Preso	ł
17	. Juan Antonio Conzález Fiecha		Cercel	ŀ
18	Dominga Robies Gallérrez.	•		ì
iğ	Domingo Robies Gatiérrez      José Robies Gatiérrez	Lianna		ļ
žŎ	* Filling Stacks González	La Robia.	;	þ
21	» FMipo Sieche González Socieded Minero Industrial Legnosa	Ledn	Huerta	ì
22	D. Sobastian González.	Alcedo	Cores	į
23	D. S.bastián González	La Robia.	1	į
24	len alde to 1 Anne Collabo		Du-Ja	ŧ
25	Juan Rodriguez Bobis  Sra. Vluda de Victorio Fernández	,	· ·	ŗ
26	Sre. Vinda de Victorio Fernández	Aicado	Cercal	ļ
27	ID. José Floch: Pernárd-z	,	, "	ì
28	> Jeronimo Gordon Garcia		,	ĺ
29	> Eduardo Valle Gonzál-z	{ •	•	į
30	Compañia del ferrocarrii del Norta	Mødrid	Eriot	1
51	Haraderos y viuda de Gervasio Atlas D. José Robies Rodríguez	Alcedo	Prado y cores;	Į
52	D. Joré Robies Rodríguez	La Robie	Prado	í
35	Juan Antenio Garcia Barique     Valoatia Gutlérrez		Cereal	Ì
54	Valoatin Gutlérrez	Viliamen in.	.[Brisi	l
55	No ве осира	1_	i	į
<b>3</b> 6	Sociedad Minero Industrial Leonose	Laca	Eriol	ì
37	D, Ado fo Lopez Canon	La Robia.	Cures!	į
38	í > Atenesio Sépch⊹z Georra		į ·	i
3 <del>9</del>	» Gameralado García Plaonaro		} •	j
40	Ramón Gutterrez Menérdez		<b>)</b> •	Į
41	Heraderos de Bies Piecha	•		i
42	No se ocupa D.* Luisa Robies Robies	d	I	ŝ
45	D.* Luisu Robies Rabius	La Robia.	.  Cereal	
44	Domingo Reb as Gutiérrez	* ·		

Lo que se hace público pera que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince dias según previene el art. 17 de la ley da Expropisción forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 17 de julio de 1922.-El Gibernador, Juan Tabanda.

Continuación de la relación a que sa reflere la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta an el Boletín Oficial súm. 42, correspondiente al dia 7 dei ectual, sobre declaración de práfagos por la Comisión Mixto de Reciptamiento da León

Ayuntamientes a que pertenecen los mozas y nombres de čaten:

Paebla de Lillo Higinio de Paz de in Vega Pedro Sáenz Garcia Cesáreo Morán Díez Santon Rodriguaz Elizo Bayón Vega Luciano Rancon Reyero Casimiro Fernándiz Rodriguez Renedo de Valdetnejar Martin Garcia del Bianco Salemán

Améndo Alonso Balbueza Valderrueda Cristino Pérez Poscual

Pelegrin López Fernández Saturatino A'varez Pablos Vegamián

Jaiús González O colo Emiliano Diez Fernández Honorino Fernándaz Cusilles Antonio Percandez Diez Benedicto González González Temás Méndez Pelász Mercellao Moreno Zapico Cleominio Rodriguez Frezno Sohrzán

Vicente Schagua Cruz Alejandro Martinez Gómez Aleiandro Salden : Lera Pranc.\* Portunato Sanderro Robie Pable Mencia Gli Emilio Escudeso Jiménez Piorencio Moro Rodriguez

Cebanico Cándido Merán Predo Cabillas de Rueda

Antoblo Berninge Estrada

Maximino Iglesias González Escebar de Campos Cecilio Misiego Gartrán

Grajal de Campos Ideacio Coco Miguel

Alvaro González Miguel Victor Ganzález Ganzález loara

Serapio Gueza Diez

Villazanzo

Patricio Fernández Diez Alberto Gómez Diez Valencia de Don luan

Paulino Núñez Garzo Decgracies Chamorro Huerge Andrés Carbaiai González Plorentino Guerrero Pérez Antonio Barrientos Juárez

Ardón

Pélix Alenso Alonso

Algadefe.

Adolfo Murclego López Cabreros del Rio

Victoriano Almena Vecino

Tomás Prancisco Pozo Gorizález Corvillos de los Oteros

Pedro Herrero Merlinez Ignacio Pér≠z Rodriguez

Presno de la Vega

Ambresio Diez Gómez

(Se continuará i

## COMISION PROVINCIAL DE LEON

Victa la instancia de D. Rogello Cestro, vacino de Valdecañada, en que ja de que el Afcaide de Ponfarrada mandó dar posesión de Voca-Jes do la junta administrativa da on cup toublibet a odine frame fueron elegidos:

Resultando que al Alcalde de Ponfarrada ordaná que se diara posesión de los cargos de Vocales de la Junto administrativa de Valdecañade, a D. Venancia Costro, D. León Callejs, D. Nicolás Reguera y don Manuel Calluja, y contra ess providencia reciama el recurrento, alegando que no son esos parsones les que obtavieron mayoria da votos da iz elección de esos cargos:

Considerando que si reclamante no justifica que los individuos que mandó dar poseción el Alcalde, no sean los que resultaron elegidos por los sufregios do los electores de Veideceñada; esta Comisión, en sesión de 30 de junto próximo pasado, acordó desestimas la reciamación.

Tengo e' honor de comunicario a V. S. a los efectos del artículo 28 de in lev Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos nitos. León 1.º de julio de 1922.=El VI- leriola.

cepresidente, P. A., Olegario D. Porras.-El Secretarlo, Antonio del Pozo.

Sr. Gobernador civil de esta proviacia.

## OFICINAS DE HACIENDA

## ADMINISTRACION ESPECIAL

RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LUÓN

#### Απαπείο

El Exemo. Sr. Director general dal Timbro del Estado y del monopello de certitas, se ha dignado nombrar Agente de 2.º clase en el servicio especial do vigilancia para la represión del contrabando de cerities y fósforca, en in 9.º Región. que comprende les provincies de León, Oviedo, Palencia, Zamora y Santanuer, con residencia habituai on esta ditima, a D. Manuel Ruiz Absucat.

Lo que se publica en el Bouxtiv Opicial de la provincia para conocimiento de les autoridanes y públi-CO on geseral.

León 18 de julio de 1922. - El Administrador especial de Rentes Arrendadas, Pedro Mcillio.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA NI LEÓN

## Anuncie

En les certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de detechos reasur, se ha dictado por esta Tesoreria, la si-

«Providencia.-- Con arregio a lo dispuesto es el pástafo 5 º del articulo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incarace en a) 5 por 100 dei primer gredo da apremio, a los individuos compresdidos en la siguiente relación. Procédese a hacer electivo el dascabiarto ma la forma que deternanes los capitalos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el feucionario encargado de su tranitación, los recardos correspondientes ni grado de ejecución que practique, mén los gastos que se ocasiones en la formazion da los expedientes.

Asi lo proveo, mando y firmo es León, a 17 de julio de 1992.≔Ui Tesorero de Hactenda, P. L., M. Balerioia.»

Lo que se publica en el Boursia Oricial de la provincia para conocimiento de los intercutades y es cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de le repetide instrucción.

Laon, 17 de julio de 1922,= 15 Tesorero de Haciende, P. I., M. Ba-

## Melanión que se efin

NOMBRE DEL DEUDOR	powicirie	CONCEPTO	Plan. Ch.
Dionisio Osterio Berrero I Enlogio Relian a Relian I	Carrecadelo	Multa, alcoholes	557 60 57 80

León 17 de julio de 1999. El Tesorero de Haciende, P. I., M. Baterioia.

## JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Regiamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas corespondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el 2 e trimestre de 1922, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con este fecha por el Sr. Gobernador civil;

	Penetas Chr.
DEBE,—Imports de los gastos del frimestre.—Personal Material	500 CG 18 90
HABER.—Saldo del trimestre anterior 845 75 ingresado durante el trimestre 367,50	
Suma el Haber	1.213.25
Saldo a favor del Haber.	894 55

León 17 de julio de 1922.-El Ingeniero Jefe, M. López-Dáriga,

## MINAS

## Anancia

Se hace seber que transcurrido el plazo regismenterio para la constitución del depósito que se exigió a D. Gorgonio Torre, vecino de Ponferrada, con f-cha 26 de junio próximo pasado, para responder de los gastos que sudisten originares en las operaciones periciales de destinda que dicho señor tenia solicitado en er recurso de a zuda interanesto contre decreto del Sr. Gobernedor de feche 10 agosto de 1920, por el que ne decieraba la intravión de inslabores de la mine f.ª Demusta a Maria en le mine Rivadeo I.ª, situs en término de Cabosiles de Abajo. habiéndosa a reconocido el dereche n nucvis operaciones de desilude en tre les citades minas, previa la constitución de nuevo depósito por el interesado, por Real orden de 25 de marzo del año actuat, el Sr. Gobiarnador se ha servido disponer quede sin efecto el recurso do reforencia y firma el decreto por el que se declaraba la intrusión de las labores de la mins nombrada 1.ª Demasia a Maria, en la Rivades 1.º

Lo que se comunica a los intererados para un conocimiento y efacton consignientes.

León 17 de juito de 1922 -El Ingeniero jete, M. López-Dóriga,

BON MANUEL LOPEZ-DORIGA. INGENIERO IEFE DEL MITRITO MI NERO DE ESTA PROVINCIA.

Alverez, en expresentación do don Urbano Eggemberger, vecino de Bijbao, se ha presentado en el Gobler. no civil de esta provincia en el éla 17 del mes de diciembre de 1918, a las diez y treinte y cinco miantos, una solicitud de registro pidiendo la demesia de hulla llameda Demasia a Guillermo, sità en término de La Granjo, Apuntamiento da Alvaros. Hace la designación de la citada demasia, en la torma sigulanta:

Solicita la concesión del terrano franco comprandido antre las minas «Guillermo.» num, 5.767; «La Union, s núm 5 755; «Encurnació», » num. 5.587: «Adriana,» rum. 5 668 y « Guillermo 2.\*, » n/m. 6 775,

Y hebiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitted diche solicitud por decreto del Sr. Gobernador, siù perikicio de tarcaro.

Lo que se envecta por media dal presente edicto pera que sa al tiawino de tretote dias, poptedos geste su facha, pueden presentar es el Cicblerno civil ses eposicioses los que na considerarem con derestro el tudo o paris dol tarrano solicitado sestán provient el art. 58 del Reglamento.

El expediente tiene »! mim. 7.194. Leon 17 de juito da 1822 - M. Ló. pez-Döriga,

Hago saber: Que por D. Argei A'varez, vecigo de León, en represantación de D. Mercelino Suárez. vecino de Bargo de Valdourras, at ha presentado en al Ochierno cieli Hiego saber: Que por D. Argel i de esta movincia en el día 25 del

đ٠ ca ρl de 89 lo **3**12 ėı

máil

diez

de i

hall

no ·

rinc

cel

sia.

Seat.

nes <Ai

nút

sin

pěi

edi

**P**[4

mis

Gc

614

toi

dia

tae

cia

mas de septiembre de 1920, a las ! diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo la demesia de hulla llamada Demasia a Marcelino 3,º, sita en término de Almagarison, Ayuntamiento de Igüeña, Haca la designación de la citada demasta, en la forme elgaiente:

Solicita la concesión del terrano hanco comprendido entre les minet «Marcelino 3.°,» núm. 4.947; After 5.". = núm. 3.292; - After 2.", > núm. 5.082 y el registro «2.º Dama» sia a Leora, » núm 7.690.

Y hablando hacuo consist esta loteresado que tiene realizado el dendrito prevenido por la ley, se ha admittão dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin portuicio de forcard.

Lo que se aspecia por medio del presents edicto pure que en el término de traiste dies, contados desde ex lecha, puedon presentar en el Gobierno civil ana oposiciones los le odosek noo *nerenkien*oo ee egg todo a peria del terrano solicitaro segun prasiuma al art. 28 del Regiaglemento.

Bi expediente tiene el núm. 7.752. Leán 12 de julio de 1022 - M. Ló. pez Dóriga.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

## Presidencia

Debiando hacaree efactiva an 1.º de anero de 1925, la ranovación ordinaria de los Piscales municipales y sus suplentes, en la segunda milad, por orden sifabético es los Minnicipios perteneciantes a la provincia de León, se hace público a fin de que los que espiren a dichos cargos, presenten en la Segraterra de goblerno de esta Audiencia, en pliego dirigido al Lino, Sr. Presidente da le miema y antos del 15 da agosto idmediato, sua instancias con los documentos comprebantes de aus méritos y condiciones, cuidendo de que fanto en neuélies como en éstos, habit de empleares el papel zellado cerrespondiente; sin cayo requisito se tendrán por no presenlades en forms legal y no se las dará, por tento, el curso debido.

Valisdolid 15 de julio de 1922.-P. A. do S. S.\*; El S:cretario de gobierno, Demián de Urbina.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Lecal para oficians

Necesitendo arrender locales pa-🔁 las oficinas de la Jefatura de Obres públicas, de este capital, se manificata por al presente anuncio i ral sobre atilidades, con arregio a lo I del art. 100 as la ley de Enjuicia-

que los propietarios pueden presentar proposiciones al Sr. Inganiero lefe, durante diez dies, a contar desde esta fecha.

Regirán, entre otras, las siguientes condiciones:

Que el contrato se estipula por un año, prorrogable indefinidamente per la ideite.

One el precio del arriendo se abonará por trimestars sancidos.

Que para rescindir el contrato debará ayisar aba parte u la otra de las otorgantes, con tres mesas de anticipación, por lo menos,

Que el importe appai del alguller no excede de custro mil povecientes (4.900) pesetes.

León 17 de julio de 1922.—El Ingeniaro Jefe, Enrique Geián.

## AYUNTAMIENTOR

## Alcaldia constitucional de Valdefresno

Portérmino de quince diss se halisn expuestas al público en le Secretema de este Ayuntemento, las cuentes municipales de les años 1918 y 1919 a 1920, rendidas por al Alcaide y Dapositario; durante cuyo piazo pueden examinarica los interesados y producir las reciamecionet que estiman fustas.

Vaidefresno 15 de julio de 1922.-El Alcalde, Banito Robies.

## Alcaidta constitucional as Fresnedo

Porme le el repartimiento ganeral a que se refiere al Real decreto de 11 de septierabre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal es el ejercicio de 1922 a 1923, queda de manificato al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término regismentario, para oir las reclamaciones justificadas que sean pertinentes.

Presendo 11 de julie de 1922.-El Aicaida, Garvasio Rodriguez.

## Alcaldia constitucional de Corbilità de los Oteros

Pera oir reclamaciones se ballan extensitas al público por el plezo de quince diss en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, las cuentas manicipaies del mismo, corynapondiantes al ajercicio aconómico de 1921 a 1922.

Corbillos de los Oteros 15 de juito de 1922.-El Alcelde, Basilio ("ópez,

Alceidia constitucional de Cimanes de la Vega Parando el repertimiento genedispuesto en el Repli decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio económico de 1922 a 1925, quada expuesto at pablico en la Secretaria municipal por espacio de quinca dias, para oir reclamaciones, darante los cueles, y tres más, se admitirán las que se funden en hachos concretos, preciros y determinados y acompañadas de les pruebas necesarias pare su justificación.

Cimenus de la Vega 16 de julio de 1922. - El A'calde, Vicente Mar-Haez.

## Alcaldia constitucional de Pulacios del Sit

Confeccionados los spéndices de rústico y pacueria de este Municipio para el año de 1925 e 24, queden expuestos al público en esta Storetaria por especio de quince dias, para oir regismaciones; perado este plazo, no serán atendidas.

Palacios del Sil 2 de julio de 1822. El A calde, Burique Méndez,

## Alcaldia constitucional de Viliaselán

Formado el apéndice de réstica y pecueria para 1923 a 24, se halie de manificato por quince dies, pera oir recipmeciones.

Villaselán 5 de julio de 1922.-El Aicelde, Raimando Buiza.

## **JUZGADOS**

Don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de instrucción de León.

Por el presente edicto se cita y llama a Margarlia Melón, naturas da Cabilles de los Oteros, para que dentro del término de diez dias consperezce aute uste juzgado para enteraria un lo dispuesto en el art. 169 de la ley de Briulciamiento criminal, en la causa que se sigue por estete s la misma, contra Reimundo Recto. al cuel so le ha decistado rebeido.

Dado en León e 14 de julio de 1992 .- Urricino Gómez Carbajo .-P. H., Antonio de Pez.

Don José Alonso Carro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Higo saber: Que en el somarlo que se Memite en este lacastio con et n.º 52 de orden, en el eño actual. pos disparo de teme de fengo y lesiones inferides, si parecer cesualmente, ai vecino de Quilós, Abel Redriguez Ponce, como a las cinco del 3 del mes corriente, se ecordó en providencia de hoy ofracer las socionos de dicho sumario a los efectos

miento criminal a Raimando Rodriguez Canedo, padre del textonado. que se inila en Buenos Aires, en Public Ideorado.

Dado en Villafranca del Bierzo y 15 de julio de 1922.—José A. Carro. -El Secretario, P. H., Aifredo Sixto.

Dan José Alomao Carro, Juaz de primera instancia de esta villa y III. partido.

Hego sabar: Que para hacer etac-110de las costas Impuestas a Pascual Osorio Abella, vacino de Suertes, en causa que se le siguió por lesignes, se ecordo vender en pública y segunda subasta, el día 22 de adosta próximo, a las cace, en la seia de audiencia de este Juzgado, los blanes que le fueron embergados como de su propieded, y que valorados se expresen a continuación, cuya subasia se fiarë con la rebije del 25 per 100 de la tereción; advirtiéndoss que no se han supildo titolos. de propieded de los bienes objeto de la Venta; que no se admitirán posturas que no cubran les des terceras peries del tipo de subaste, ni ifcitador que, en forme, no hiciere es previo depósito que la L.y esta-

Los bienes que se venden, son los signientes:

1.º Un predo, en Payo, término de Campo del Ague, de cabida cinco áresa: linda al Este, con rio; Sar y Ceuts, mente, y Norte, con predo de harederos de Domingo Alongo: terada en veinticinco pasetas.

2.º Otro prado, en la Balbon, dei mismo término, de superficie, eproximadamente, diaz áress: Jinda el Este, con máz de harederos de Manuel Ponceles; Sur, con paulón de Gatalencio Afanso; Deste, con prado de harederos de Isidro Gonzájez. y Norte, con más de berederos de Francisco Osorio: tanado en cincuento pesetas.

3.º Otro, en les Caborcols, del propio término, de cinco áreas: liade al Este y Nome, con monte; Sur, con predo de Domingo González, y Oeste, comiso; tasado en quince pe-

4.º Osro prado, en los Ribados. de tres áreas: linda al Este, con más de Prencisce Dara!; Sur, cum más de fraederos de Sentiego Ponceles; Oesta con más de hatageros de Torible Getierrez, Norte, con arroyo; limado en disz poteias.

5.º Una tierra, en Peñapicón, de tres áreas: ddea al Este, con más de Aniceto Rios: Sur, con más de Benite Pentales; Ocate, mante, y Norto, con tierra de Serefin Ocorio; tastida en doce pesetes.

6.º Oira, al mismo sitio y de igual cabida que la anterior: iinda al Este y Oeste, monte; Sur, tierra de Berus be Alonso, 😗 Norte, con mês de Domizgo González: tasada en trece pesstar.

7.º Otra, en los Rudeirois, de sels åress: linde al Este, con herederos de Lucas Poncelas: Sur y Norte, monte, y Oeste, con tierra de herederos de Andrés Poncelas; tesada en Veinte pesetas.

8.º Otra, en les Carbuelres, de cinco áreas: linda al Este, con más de herederos de Toriblo Gutiérrez; Sor, con mas de harederos de Teresa Poncellas; Oeste, con las de Manimino Abelia, y Norie, con les de Domingo González; tasade en quince pessias.

9º Otra, en la valifia de Perolongo, de dus áreas: linda al Este, con más de Benito Poncelas; Sur. con prado de Santiago Alonsa; Ossin, tierra de Domingo Alonso y Norte, con más de Martin Puncelar; tasada en diez pesetss.

10. Otro, en el Pedrón, de cinco éreas: linde a) Este y Sur, con monte; Oeste, con tierra de Celestino Poncelus, y Norte, con más, de Petayo Poncelas; tasada en quince pesetas.

11. Oirs, en los Penadais, de mueve árens: linde al Baie, con camino: Sur y Oeste, con más se Manuela Conzález, y Norte, con monto; tasada en tres paseias.

19 Otra, en Treslasierra, de cinco áreas: linda al Este, con monte; Sur, con tierra de Gragorio Valado; Queta, con más de José González, y Norte, con más de Palayo Poncaiga; tasada en tres pesetas.

15. Otto, on al Pedrón, de dos áreas: linda al Este, con más de Carmen Ponceles; Sur, con más de Manuel Gauz: Osate, con más de Romualda Gutiérrez, y Norte, camino; tasada en quince pesetes.

14. Oira, en la Calelle, de cinco áreas: linda al Este, con más de Carlota Poncelos; Sur, con más de Palays Poncellas; Oeste, con camino, y Nerio, con más de Calastino Ponceles; tavada en diez pesetas,

15. Oire, en les Leires, de cuetro árees: linda al Este, con más de Peleyo Poncules: Sur, con más de Teresa González; Osste, demino. y Norte, con tierrax de Angel Albetso: tasade en cinco pesetas,

16. Otra; en el Cheo de Poulas. de dos áreas: Ilada al Este, camino; Sur, con tierra de Gregoria Valado; Oeste, monte, y Norte, sun terra

de Angel Alonso; tesade es cinco-Deteine.

17. Otra, en al Seharón, de cinco áreas: linda al Este, con más de . Bastio Ponceiss; Sur y Ossia, monte, y Norte, arroyo; tasada en cinco pernies.

16. Otra, en el Rego Largo, de de dos áreas: linda al Norte, con más de Rosa Alonso; Este, con más de Asiceto Rios; Sur, con más de Bal. tasar Gonnález, y Oeste, con más de Maximiso Abaile; tasada en diez penetas,:

19. Cire, en el Targoel, de setenta y dos santiáreas: lindasal Esta , comba; Sur y Oesto, monto, y Norte, con tierza de Meximino Abelia; tazada en cinco yesetes.

Dedo en Villefragen dei Bierzo a 6 de julio de 1982.—Jesé A. Carro, El Secretario, P. H., Alfredo Sixto-

## Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de este término, D. Tomas Santas Vigil, en providencia de esta fecha ha acordado que en el término se minte dias, a contar desde su publicación, compide zoan ante este Juzgado los demandados D. José Paurtes y don Linis de M. Martell, con el fin de celabrar el correspondiente julcio de dineserucio de la cara su la callu de Prancisco Ceñón, de este pueblo, donde los desemblados ejercian in industria de cine, por falta de pago, siendo la con insta alcho desefincio, la vecina de este pueblo dofia Manueda F. Gercio; prevenidos que de no comparecer, se les seguirá en rebeldia, sin volvar a citarica.

La Robia (León) a discislate de julio de mii novecientos veintidas 🖚 El Secretario interino, Bienvenido Guttermy,

LISTAS ELECTORALES, DERMA des por cada uno de los Ayuntementos que a continuación se expresen, en cumpilmiento del articulo 25 de la jay de 8 de fabrero de 1877, comprensiva de los indistant de que emisso los sesmos en enero de 1922 y del número dirempores contribusentes qui tienen, con squéllos, derecho de sufragio pera Compremisarios eo las elecciones de Sanadores:

## QUINTANA Y CONGOSTO

## Concejales

- D. Dameso Gercia Turredo, Alcelde » Leurenno Turredo Doiningnez
- » Luis Miguelez
- \* Martin Vidal
- Maten Vision
- Aquilino Santameria Lorineza Cale

D. Alfonso Palegán Justo García

## Contribuyentes

- D. Ciandlo Martinez
- Ciprieno Vidajes Prencisco Vidal
- · Proffen Videl Lucas Vidales
- Gasper Videles
- José Vidales Norberto Miguelez
- > Parcual Martinez
- Ricardo Pernéadaz
- Roman Mignetez Slivestro Videl
- Saturnino Montenegro
- Alejo Tomás
- Cándido Meteos
- Banban Mateon
- Fernando Videles
- Venencio Mignélez
- Ricardo Palagen Apérés Santamaria
- Benito Santameria
- José Lobeto
- > Pablo Santamaria
- Percual Cela
- Irineo Luendo
- Julian Aparicio
- Meichor Pérez
- Tomás Ares Atilano Castaño
- Alejendro Castaño
- dnacio Area
- Prencisco / res
- > Luis Ares
- Vicente Cadierzo
- > José Videles
- > Nicolas Huerga

## San crietóbal de la polantera

## Concejales

- D. Eladio Quillones Bianco, Aldaide Lucas Pagries y Fuertes
  - Marcellano Pernandez del Riego
- Amero González García Pascual Foertes de la Torre
- » Miguei Perrero Cabello
- Ignacio de la Torre González
- Anionio Dominguez Puertes
- Guillermo Canasco Rodriguez

## Contribuventes

- D. Pedro Alvarez Pristo
- Agustin del Pozo Fernández Antero Printo Cortés
- Estaban Migeelez Guerra
- Valentin Alonso Fueries
- Clemente Paertes Alonso
- Teodoro de Vega dei Riego Miguel Martinez de la Arada
- Sentos Fuestes Miguelez
- Ildefonso Miguélez Guerra
- Eugenio Praile Guerra
- Tomás Reberdinos García
- Angel Castro de la Arada
- Juan Acebes Fernández Pedro Morán Gómez
- Prencisco Fuertes Vega
- José de la Arada Mignélez
- Prencisco Dominggez Torren

- D. Gragorio Fueries Torres
- Juan Antonio Lopez Fuertes

حيد

las

76.1

DE

(Q

Vic

Pri

Un:

80

pu

cia

đe

E

el

th

BÇ.

Îe

pc pc

Ė

Pa br

- Adrian Mariinez Miguelez Pescual Paertes Vega
- Si giamendo del Riege y Niele!
- Máximo Puertes Feruándes
- Antoila Puertes Carbejo
- ince Palacide Julitez Jord Mariinez Zapaiaro
- José Fraile Poertee
- Angai Villaras Vega
- Josquin Morén Gómez
- Jerópimo Puertes Miguélez
- Santiago Mariinez Cameco
- Adrián Fernández Pérez
- · Toribio Gonatiez Pérez
- » Remón Lismazeres Posada
- Gregorio Mendoza de la Panda

## VEGAQUEMADA Concejales

- D. Simda Genzález, Alcaide . Angel Gomez
- Sagundo García
- · Angel Rodriguez
- · Antonio Gutiérraz
- Teodoro Pornández
- Laureano González
- Luciano Robies
- Teófilo Rodríguez

## Contribuyentes

- D. lease Percendez Marcial Castafién
- Manuel Román
- > Salvador López
- » Manuel Valladares
- Pedro Lopez Liamezares
- Nicolés Redriguez
- Bonifacio López
- · Eleuterio Pernandez
- Peblo de Baro
- . Miguel Garcia Rodriguez
- · José Presno
- · Alvino Liemezares
- Antonio Lópiz
- Donato da Baro
- » manus! Garcia Rodriguez
- Secundino Castafión
- Felips Martinez
- Julién Plácez
- Julian Valle
- Nicanor García
- Rafael Rodriguez
- Enseblo Lopez
- > José Pernández Cármanas Saluatiano Diez
- » Bonifacio Diaz
- Pedro Rodríguez Lópaz
- Benito Sánchaz
- Alajandro Camplijo
- Prancisco García
- Amabia Rodríguez
- Eduardo Diez
- » Dionisio de juine
- Pedro Rodelguez Rogelto Valladeres
- · Victorino Diez

## LEON

imprenta de la Dipinación provincial